



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Palabras clave en el presente documento: acreditación de los elementos del delito y de la plena responsabilidad de las personas acusadas

RESOLUCIÓN DE APELACIÓN

Cuernavaca, Morelos, a 11 de abril de 2023.

La Segunda Sala del Primer Circuito Judicial, analizó el expediente 348/2022-12-OP, derivado del recurso de apelación relativo a los siguientes datos:

- **Recurrente:** los sentenciados
- **Resolución impugnada:** sentencia definitiva condenatoria de 04 de octubre de 2022
- **Órgano jurisdicción al que lo emitió:** Tribunal de Enjuiciamiento compuesto por las personas juzgadoras
 - Patricia Soledad Aguirre Galván (presidenta)
 - Gabriela Acosta Ortega (relatora)
 - Nancyc Aguilar Tovar (tercera integrante)
- **Carpeta de origen:** JO/140/2021
- **Personas sentenciadas:**
 - [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]
 - [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]
- **Delito:** secuestro exprés agravado
- **Fundamento de los delitos:** 9, fracción I, inciso d), en relación al 10, fracción I, incisos b) y c) de la Ley General

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro

- **Víctima:**

[No.3]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[1
4]

Hecho lo anterior, se resuelve el recurso de apelación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Auto de apertura a juicio oral

El 16 de noviembre de 2021, se emitió un auto de apertura a juicio oral¹ en la carpeta preliminar JC-697/2020, seguida en contra de [No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado_[4], [No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado_[4] y [No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado_[4], por el delito de secuestro exprés agravado, cometido en agravio de [No.7]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

II. Radicación del juicio

¹ El auto de apertura a juicio oral es apreciable en las páginas 3 a la 13 del expediente de apelación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El 08 de agosto de 2022, el Tribunal de Juicio Oral compuesto por las Juezas Patricia Soledad Aguirre Galván (presidenta), Gabriela Acosta Ortega (relatora) y Nancyy Aguilar Tovar (tercera integrante), radicó el juicio bajo la designación JO/140/2021².

III. Juicio

El juicio en cuestión se desarrolló los días 01, 12, 21 y 28 de septiembre, así como el 04 de octubre, todos de 2022, de la siguiente manera:

Fecha de audiencia	Contenido de la audiencia	Resultado
01/sep/22	Inicio del juicio con: - Lectura de los hechos de la acusación - Alegatos de apertura - 1 Testimonio de víctima [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] - 2 Testimonio de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1] - 3 Testimonio de [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1] 4 Testimonio de [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1] 5 Testimonio de [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1] 6 Testimonio de [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1] 7 Testimonio [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] - 8 Testimonio [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] - Solicitud de suspensión del juicio por tres días para traer testigos	Se suspendió el juicio por hasta 10 días, para que la Fiscalía y la Asesoría Jurídica pudieran localizar a dos testigos que consideraron importantes, por lo que se programó su reanudación para el 12 de septiembre de 2022
12/sep/22	Se reanudó el juicio con: - 9 Testimonio de [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] Fiscal se desistió de testigo	Se programó el 21 de septiembre de 2022 para alegatos de clausura y fallo

² El auto de radicación se aprecia en las páginas 15 a la 20 del expediente de apelación.

	[No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]	
21/sep/22	- Alegatos de clausura - Se emitió fallo condenatorio	Se programó el 28 de septiembre de 2022 para individualización de la sanción
28/sep/22	Se impuso a las personas sentenciadas: - 50 años de prisión - Reparación del daño por \$120,000.00 pesos	Se programó el 04 de octubre de 2022 para explicar sentencia
04/oct/22	Se explicó sentencia condenatoria	-----

IV. Sentencia condenatoria (acto reclamado)

El 04 de octubre de 2022, se dictó la sentencia condenatoria en contra de las personas acusadas³, por considerar el Tribunal de Enjuiciamiento que se había acreditado el delito de secuestro exprés agravado cometido en contra de la víctima de iniciales [No.18] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como la plena responsabilidad de [No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a título de autor material.

Esa sentencia condenatoria constituye el acto que se reclama vía apelación por las personas sentenciadas.

V. Recurso de apelación

³ La sentencia recurrida se aprecia en las páginas 41 a la 136 del expediente de apelación.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El 18 de octubre de 2022, las personas sentenciadas presentaron un recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva mencionada y se registró su escrito con número de control interno 12199⁴.

A la Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos le toco conocer el recurso de apelación, el cual se registró como expediente **348/2022-12-OP** y se asignó a la ponencia 12 para emitir el proyecto de resolución respectivo.

VI. Audiencia de explicación de sentencia

En acato a las jurisprudencias de registro digital 2018037⁵ y 2024927⁶ emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito -en las que se dispone la obligación del Tribunal de

⁴ Página 137 a la 157 del expediente de apelación.

⁵ De rubro:

APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO FACULTA A LAS PARTES NI AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA QUE DECIDAN SI SE CELEBRA O NO UNA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESUELVA DICHO RECURSO, PUES EL DICTADO DE LA SENTENCIA RESPECTIVA DEBE REALIZARSE EN FORMA ORAL Y EN LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE (INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE DICHO PRECEPTO, CON LOS DIVERSOS 4, 52, 58 A 63, 67, 477 Y 478 DEL PROPIO CÓDIGO).

Se puede consultar el criterio que precede escaneando el siguiente código QR:



⁶ De rubro:

RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. CUANDO EL DICTADO DE LA SENTENCIA QUE LO RESUELVE NO SE EFECTÚA EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTO ES, ORALMENTE EN AUDIENCIA, SINO SÓLO POR ESCRITO, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE AGRAVIOS ESTABLECIDA EN EL DIVERSO 476 DEL PROPIO CÓDIGO, NI EL TRIBUNAL DE ALZADA LA ESTIMÓ NECESARIA, ELLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

alzada que conozca un recurso de apelación de explicar la sentencia que lo resuelva de forma oral y en audiencia pública-, se programó la presente audiencia para explicar la resolución que nos ocupa.

En la audiencia pública desarrollada hoy 11 de abril de 2023, estuvieron presentes en la Sala de audiencias:

Compareciente	Calidad con que comparece	Documento con que se identifica
Paul Omar Moreno Hernández	Fiscal	Cédula profesional [No.22]_ELIMINADO_Cédula Profesional [128]
María de Jesús Mena Serrano	Asesora jurídica pública	Cédula profesional [No.23]_ELIMINADO_Cédula Profesional [128]
[No.24]_ELIMINADO_Nombre del Defensor Particular [9]	Defensor particular	Cédula profesional [No.25]_ELIMINADO_Cédula Profesional [128]
[No.26]_ELIMINADO_Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]	Sentenciado	Es traído por el CERESO
[No.27]_ELIMINADO_Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]	Sentenciada	Es traído por el CERESO
[No.28]_ELIMINADO_Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]	Sentenciado	Es traído por el CERESO

Se verificó las cédulas profesionales de las partes técnicas en el portal web del Registro Nacional de Profesiones



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

coincidiendo con las copias de las originales respectivas que obran en autos.

Además, se verificó que las respectivas cédulas profesionales de las partes técnicas que comparecieron al juicio, hubieran sido expedidas previas al inicio del mismo, encontrando que sí habían sido expedidas antes de comenzar el juicio, conforme a lo siguiente:

Parte técnica	Cédula profesional	Año de expedición
Paul Omar Moreno Hernández	Cédula profesional [No.29]_ELIMINADO_Cédula Profesional_[128]	2006
[No.30]_ELIMINADO_el_no mbre_completo_[1]	Cédula profesional [No.31]_ELIMINADO_Cédula Profesional_[128]	2015
[No.32]_ELIMINADO_el_no mbre_completo_[1]	Cédula profesional [No.33]_ELIMINADO_Cédula Profesional_[128]	2008
[No.34]_ELIMINADO_el_no mbre_completo_[1]	Cédula profesional [No.35]_ELIMINADO_Cédula Profesional_[128]	2015
[No.36]_ELIMINADO_Nom bre_del_Defensor_ Particular_[9]	Cédula profesional [No.37]_ELIMINADO_Cédula Profesional_[128]	2021

La verificación de la existencia de registro de las cédulas profesionales de las partes técnicas y que dicho registro fuera anterior al desarrollo del juicio, se hizo a través de la plataforma de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, a través de la siguiente dirección:



Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

En la diligencia se informó a las y los comparecientes que se explicaría la presente resolución, para lo cual se hizo una síntesis de la resolución impugnada y de los agravios expresados por los recurrentes, para después explicar la calificación que se dio a los agravios y la resolución en cuestión que aquí se plasma de manera detallada conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. I. Competencia

Esta Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente para conocer y resolver este recurso de apelación conforme al artículo 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos⁷; al 474 del Código Nacional de Procedimientos Penales⁸; y a los diversos 4⁹, 5 fracción I¹⁰, 37¹¹

⁷ **ARTÍCULO *99.-** *Corresponde al Tribunal Superior:*
[...]

VII.- *Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;*

⁸ **Artículo 474. Envío a Tribunal de alzada competente**

Concluidos los plazos otorgados a las partes para la sustanciación del recurso de apelación, el Órgano jurisdiccional enviará los registros correspondientes al Tribunal de alzada que deba conocer del mismo.

⁹ **ARTÍCULO *4.-** *El Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables*

¹⁰ **ARTÍCULO *5.-** *Son atribuciones de las autoridades judiciales:*

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

[...]

¹¹ **ARTÍCULO *37.-** *El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y 45 fracción I¹² de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

2. Lo anterior, ya que **el hecho delictivo comenzó¹³ en Cuernavaca y concluyó sus efectos en Huitzilac, Morelos**; lugares que se ubican dentro del territorio donde esta autoridad ejerce jurisdicción; además, el recurso se interpuso contra una sentencia condenatoria dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento respecto del cual es competente esta Sala.

3. II. Oportunidad, idoneidad y legitimidad del recurso

El artículo 471, párrafo segundo de la legislación adjetiva¹⁴ dispone que la apelación en contra de una sentencia definitiva dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento se debe **interponer dentro de los 10 días siguientes** a la notificación de la resolución impugnada.

4. La sentencia definitiva se dictó el 04 de octubre de 2022, quedando en ese momento notificado el recurrente, por lo que su plazo de 10 días comenzó el 05 y

¹² **ARTÍCULO *45.-** *Corresponde a las Salas Penales, conocer:*

I.- Los recursos que la ley conceda contra las resoluciones de los Jueces de primera instancia y menores, dictados en los procesos del orden penal;

[...]

¹³ El delito en cuestión es de comisión permanente, de ahí que se mencione que comenzó en Cuernavaca y concluyó en Huitzilac, Morelos.

¹⁴ **Artículo 471. Trámite de la apelación**

[...]

En los casos de apelación sobre el desistimiento de la acción penal por el Ministerio Público se interpondrá ante el Tribunal de enjuiciamiento que dictó la resolución dentro de los tres días contados a partir de que surte efectos la notificación. El recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el Tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisarán las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes.

[...]

terminó el 18 de octubre de 2022, siendo inhábiles los días 08, 09, 15 y 16 de octubre de 2022, por ser sábados y domingos, respectivamente.

5. Los sentenciados presentaron su recurso de apelación el 18 de octubre de 2022¹⁵, por ende lo hizo **de manera oportuna**.

6. Lo anterior se puede apreciar con más claridad en la siguiente tabla:

Octubre – 2022						
Cómputo del plazo para apelar sentencia						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4 Se notifica sentencia	5 Inicia plazo (día 1)	6 Día 2	7 Día 3	8 Inhábil	9 Inhábil
10 Día 4	11 Día 5	12 Día 6	13 Día 7	14 Día 8	15 Inhábil	16 Inhábil
17 Día 9	18 Se apela (día 10)	19	20	21	22	23
24	25	26	[No.38] E L I M I N A D O e N O	28	29	30

¹⁵ Según el sello fechador de Oficialía de Partes, que se aprecia en el escrito de apelación que está en la página 137 del expediente.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Octubre – 2022						
Cómputo del plazo para apelar sentencia						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			7 6 7 6			
31						

7. El artículo 468, fracción II¹⁶ del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento es apelable. Tal es el caso que nos ocupa, pues los recurrentes interpusieron su apelación en contra de una sentencia definitiva dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento, por lo que **el recurso es idóneo.**

8. Finalmente, los artículos 456 párrafo tercero¹⁷ y 458¹⁸ del Código Nacional de Procedimientos Penales, disponen que el derecho a recurrir le corresponde a la parte que pueda resultar agraviada por la resolución siempre que no hubieren contribuido a provocar el agravio.

¹⁶ **Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables**

Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:

[...]

II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

¹⁷ **Artículo 456. Reglas generales**

[...]

El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

[...]

¹⁸ **Artículo 458. Agravio.**

Las partes sólo podrán impugnar las decisiones judiciales que pudieran causarles agravio, siempre que no hayan contribuido a provocarlo.

El recurso deberá sustentarse en la afectación que causa el acto impugnado, así como en los motivos que originaron ese agravio.

9. En este caso, los sentenciados recurren la sentencia definitiva porque les afecta, sin que se aprecie que hubieren contribuido a generar esa afectación; por tanto, el recurso fue interpuesto por parte procesal **legitimada**.

10. En suma, se concluye que el recurso es **oportuno, idóneo y que además lo presentó parte legitimada para tal efecto**.

11. **III. De los principios rectores del sistema penal**

Previo a comenzar el análisis de fondo de los agravios –de ser el caso–, es necesario establecer que el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el proceso penal a partir del cual se emitió la sentencia recurrida, es acusatorio y oral, y que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

12. Por su parte, los artículos 10 y 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen los principios de igualdad entre las partes y ante la ley, a partir de los cuales se debe garantizar que quienes intervengan en el proceso penal reciban el mismo trato y las mismas oportunidades para defender sus intereses, respetando siempre los derechos humanos previstos en el bloque constitucional y evitando cualquier tipo de discriminación.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

13. También en los artículos 12, 13, 14 de la ley adjetiva, se prevé los principios de juicio previo y debido proceso, que obligan a las autoridades a que se sigan las formalidades esenciales del procedimiento previo a tomar la decisión que resuelva el fondo del asunto; presunción de inocencia, que garantizan que se trate a las personas imputadas como inocentes hasta que se demuestre plenamente su culpabilidad y que su responsabilidad en los hechos se pruebe más allá de toda duda razonable; así como la prohibición de doble enjuiciamiento, que implica que solo se puede juzgar a una persona una sola vez por un hecho.

14. Estos principios constituyen el andamiaje fundamental a partir del cual se deben tramitar los procesos penales y eventualmente emitir una sentencia definitiva, por lo que en esta resolución se verificará su cumplimiento transversal durante todo el proceso.

15. IV. Alcance del recurso y metodología para su estudio.

El artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales¹⁹, prevé que el Tribunal de Alzada, al resolver el recurso de apelación tiene prohibido extender su

¹⁹ **Artículo 461. Alcance del recurso**

El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución

análisis a cuestiones no planteadas por los recurrentes, a menos que se advierta violación a los derechos humanos de la persona imputada –o sentenciadas-, así como de la persona víctima u ofendida siempre que no se trate de una persona moral pública²⁰.

16. En otras palabras, el artículo mencionado prevé la suplencia de la deficiencia a favor de las personas imputadas, acusadas y sentenciadas, lo que se debe extender a víctimas u ofendidas que no sean personas morales públicas.

17. Lo anterior sigue la lógica de que las personas sentenciadas y las víctimas u ofendidas distintas a las personas morales públicas se encuentran en una posición de desventaja frente a la Fiscalía, que tiene de su lado toda una infraestructura organizacional dotada de personal técnico-jurídico, recursos financieros y materiales para la investigación de los delitos y persecución de las personas que quizá los cometieron.

18. De lo anterior se obtiene la razón sustancial por la que sí opera la suplencia de la deficiencia a favor de las personas sentenciadas o la víctima del delito, pero no a favor de la Fiscalía o de personas morales públicas en caso de ser ofendidas.

²⁰ Cuestión última que se obtiene a partir de una interpretación del referido artículo 461 de la ley adjetiva, conforme a los parámetros de regularidad constitucional previstos en el artículo 1 de la Constitución Política de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

19. En el asunto que nos ocupa la parte recurrente son las personas sentenciadas; por lo tanto, se analizará sus agravios conforme a la metodología de suplencia de la deficiencia, para que de advertir violaciones a los derechos de las personas sentenciadas que no hubieren sido argumentadas o que hubieren sido mal argumentadas, se les supla en la deficiencia para subsanar tales violaciones.

20. V. Hechos de la acusación, pruebas desahogadas y sentencia recurrida

Los hechos por los que la Fiscalía acusó a las personas sentenciadas y que se propuso acreditar en juicio, son los siguientes:

El [No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], es chofer de Taxi, el cual trabaja bajo la plataforma de [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1], conduciendo un vehículo de la marca [No.41] ELIMINADO el No. 76 [76], y es el caso que el día 17 de junio de 2020, siendo aproximadamente las 12.51 horas le fue solicitado un servicio por la acusada [No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la plataforma [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], indicándole que tendría que pasar por los clientes en la esquina del primer andén del mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca, Morelos y la llevaría al cruce de Huitzilac, por lo que al llegar por el servicio la víctima tuvo contacto con la acusada, la señora [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien

los Estados Unidos Mexicanos, en relación al principio y derecho de igualdad entre las partes y ante la ley previstos en los artículos 10 y 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

se encontraba con dos acompañantes más, siendo los señores [No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], quien se sube en el asiento del copiloto y el señor [No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], quien aborda el vehículo en la parte trasera del copiloto, mientras que la acusada [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], se sube al vehículo en la parte trasera del conductor, dirigiéndose al lugar señalado en la plataforma de [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], es decir a Huitzilac. Por lo que al circular sobre el paraje “la cueva del barrio de la Purísima” de Huitzilac, Morelos, siendo aproximadamente las 13.10 horas, [No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le pone una cinta de tela sobre el cuello al C. [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], tratando de ahorcarlo, ya que lo jalaba para atrás, presionándolo con la cabecera del asiento, momento en el que el acusado [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] saca de entre sus ropas una pistola color plateada, tipo escuadra y le dice al conductor “ya valió verga, no hagas nada o te va a cargar la verga, nos vas a entregar el carro, no hagas nada o aquí te mato, sigue manejando”, privándolo de la libertad, toda vez que ya eran los acusados quienes bajo le decían a dónde dirigirse, aunado a que el acusado [No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le arrebató el teléfono al conductor [No.53] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo que ante el temor la víctima [No.54] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y por ir presionándolo del cuello con la cinta que portaba [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], perdió el control y dio un volantazo y el acusado [No.56] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] golpeó al conductor en la cabeza del lado derecho con el arma de fuego, incluso cortó cartucho y le dijo “te



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dije que no hicieras nada hijo de tu pinche madre, te voy a matar”, apuntándole en la cabeza y le ordenó que se diera vuelta por el mismo camino, momento en el que el señor [No.57] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] se percató de la presencia de una patrulla y el señor [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de nueva cuenta golpea en la cabeza al señor [No.59] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y le dice “si intentas algo te voy a matar”, mientras que el conductor seguía avanzando y mientras lo hacía, empezó a hacer cambios de luces a la patrulla avanzando hasta donde se encontraba la patrulla, cerrándole el paso para pedir auxilio, diciéndole el acusado [No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] “ya valiste madre, hijo de la chingada”; sin embargo, la víctima se bajó del vehículo y pidió auxilio a los policías, quienes ante el señalamiento que hizo la víctima en contra de los tripulantes del vehículo realizaron la detención, ya que con su actuar privaron de la libertad al señor [No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con el objeto de robarle y que esto lo hicieron utilizando la violencia”.

21. Para acreditar esos hechos y la responsabilidad penal de los sentenciados, la Fiscalía ofreció y desahogó las siguientes pruebas:

1. Testimonio de
[No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] - víctima
El 17 de junio de 2020, estaba trabajando como conductor de la plataforma [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1], manejando un automóvil [No.64] ELIMINADO el No. 76 [76], que le rentaba su exesposa. Aproximadamente a las 12.51 horas vía plataforma de [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] le llegó una solicitud de servicio, por lo que se trasladó al mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca, donde recogió a una clienta registrada bajo el nombre de [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que era acompañada por dos hombres.

- [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado por procesado inculcado [4] vestía una sudadera color vino, mallas negras y tenis negros (ella solicitó el viaje), se subió en los asientos de atrás del vehículo, del lado del conductor
- Uno de los hombres que acompañaban era robusto, con playera morada y pantalón negro, él se sube del lado del copiloto
- El segundo hombre era un poco más delgado, vestía playera roja, pantalón de mezclilla color azul y tenis blancos, él se sentó en los asientos de atrás del vehículo, del lado del copiloto.

La víctima inició su viaje con destino a Santa María Ahuacatlán de Cuernavaca, Morelos, por lo que tomó la carretera federal Cuernavaca-México.

Aproximadamente dos curvas antes de llegar al cruce de Huitzilac, en una “entradita” la aplicación le marcaba el destino, por lo que se orilló sobre la carretera y preguntó a sus pasajeros que su ahí estaba bien, a lo que la persona de morado (que venía del lado del copiloto) le dijo que estaba mal la dirección destino, que ahí no era, que se regresarían a Huitzilac, por lo que la víctima pidió que corrigieran en la aplicación el destino para que se ajustara la tarifa del viaje y siguió avanzando.

Cuando circulaba por el OXXO del cruce para entrar a Huitzilac, dio vuelta a la izquierda sobre la avenida Cuernavaca y siguió avanzando para el Centro de Huitzilac; luego, llegando a la zona conocida como “La Cueva”, donde empieza el barrio de “La purísima”, [No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] (que venía detrás de él) lo sujeta del cuello con una cinta blanca y lo jala hacia atrás ahorcándolo, luego, el sujeto que venía de copiloto (de playera morada) sacó un arma de fuego escuadra, mediana y plateada, diciéndole “ya valió verga, nos vas a entregar el carro, no hagas nada o te va a cargar la verga, adelante te vas a bajar”.

Luego, el sujeto que venía detrás del asiento del copiloto arrancó el teléfono que tenía la víctima sujeto al coche, momento en que la víctima pierde momentáneamente el control del vehículo y lo recupera, empezando a golpearlo con el arma en la cabeza el sujeto de morado, por ese hecho; acto seguido, comenzó a sangrar la víctima de la cabeza y el sujeto del arma le dijo “te dije que no hicieras nada hijo de tu pinche madre, te voy a matar” y “cortó cartucho”, siguiendo amenazándolo con el arma en el abdomen.

Luego, le indicaron que se diera una vuelta en un terreno y la víctima volteó por inercia para hacerlo, por lo que el sujeto de morado le increpó diciéndole “te dije que no vieras” y le volvió a pegar en la cabeza con la pistola, por lo que la víctima le respondió “ya no me pegues, ya me vas a chingar el carro, no me pegues”.

Iban de regreso a Cuernavaca (rumbo al sur) cuando vio la víctima que venía en sentido contrario (rumbo al norte) una patrulla, cuestión que también notaron los sentenciados y uno de ellos dijo “ya valió madre, ahí viene una patrulla”, a lo que el robusto de playera morada que venía de copiloto le comenzó a pegar de nuevo en la cabeza y le dijo que no intentara nada o que lo mataría.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La víctima esperó que la patrulla se acercara, les empezó a hacer cambio de luces y estando cerca se le cerró a la patrulla, se bajó corriendo del coche y pidió ayuda diciendo que lo estaban robando, lo estaban secuestrando, que lo traían amarrado y que tenían un arma; al mismo tiempo, los acusados gritaban que la víctima los quería robar.

Los policías se acercaron, rodearon el coche, uno se quedó con la víctima y después se llevaron detenidos a los acusados.

La víctima identifica a quienes lo privaron de la libertad y robaron como las tres personas acusadas que están vestidas de amarillo en la sala de audiencias, dice que las reconoce, que reconoce sus caras y características. Respecto del que lo venía amenazando con el arma, dice la víctima que vio que tenía una cadena de la santa muerte.

Dice la víctima que, dada la confusión del momento por los gritos de los acusados en el sentido de que él los quería robar, también a él lo esposaron los policías y le quitaron las esposas en la Fiscalía.

Refiere que a los acusados se los llevaron en la caja de la camioneta y a él lo trasladaron en su coche, sentado del lado del copiloto y un policía sentado del lado del piloto.

Dice la víctima que les comentó a los policías que era conductor de [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1] y que lo podían revisar en su teléfono, que así lo hicieron y corroboraron su dicho.

2. [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] - policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (testigo de los hechos y aprehensor. Él conducía la patrulla [No.71] ELIMINADO el No. 76 [76])

El 17 de junio de 2020, circulaba sobre avenida Cuernavaca, a la altura del fraccionamiento Huertas de San Pedro, de la colonia del Barrio de la Purísima, a bordo de la unidad [No.72] ELIMINADO el No. 76 [76], con dirección a Huitzilac, cuando vio que en el carril contrario circulaba un [No.73] ELIMINADO el No. 76 [76], que venía encendiendo y apagando las luces. Más adelante ese vehículo se les empareja y se baja un hombre, quien les pide apoyo diciendo que lo venían amagando con un arma y lo venían privando de su libertad, por lo que él y los elementos [No.74] ELIMINADO Nombre de policía [16], [No.75] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.76] ELIMINADO Nombre de policía [16] descendieron de la unidad y rodearon el vehículo, en el que vieron a tres personas y les indicaron que bajaran, lo cual hicieron y vieron que:

- Del asiento del copiloto descendió un hombre que traía playera morada, pants negros y tenis negros, quien sacó un arma de su cintura y la tiró al suelo
- Del lado trasero del conductor descendió una mujer que vestía sudadera guinda, mallones negros y pants negros
- De la parte de atrás del lado del copiloto descendió otro hombre que vestía playera roja, pantalón de mezclilla azul y tenis blancos.

Refiere el testigo que él y sus compañeros aseguraron a las personas acusadas de la siguiente manera:

- Él aseguró al de morado que venía del lado del copiloto, quien

resultó ser [No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], mismo que había tirado un arma plateada, sin cachas, sin número de serie, marca Lorcin Miraloma – USA, con un cargador y dos cartuchos útiles, la cual aseguró y embolsó

- La agente [No.78] ELIMINADO Nombre de policía [16] aseguró a la mujer que resultó ser [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]. El agente [No.80] ELIMINADO Nombre de policía [16] aseguró al que venía en la parte de atrás del copiloto, que resultó ser [No.81] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4].

Recuerda el testigo que la víctima se llama [No.82] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

En la audiencia, el testigo identifica plenamente a la persona que detuvo en el momento de los hechos.

Dice el agente que también esposó a la víctima por seguridad, pero que en ese mismo lugar de los hechos le quitó las esposas.

Especifica que la víctima fue trasladada en su propio vehículo a la Fiscalía, mientras que las personas acusadas en la caja de la patrulla, resguardados por la elemento [No.83] ELIMINADO Nombre de policía [16] y el elemento [No.84] ELIMINADO Nombre de policía [16].

3. Testimonio de [No.85] ELIMINADO Nombre de policía [16] - policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (testigo de los hechos y aprehensor. Él tripulaba la patrulla [No.86] ELIMINADO el No. 76 [76])

El 17 de junio de 2020, realizó una puesta a disposición por una privación ilegal de la libertad de un conductor de [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1].

Manifiesta que venía circulando de Huitzilac hacia el cruce de Tres Marías (subiendo), cuando se toparon con un vehículo [No.88] ELIMINADO el No. 76 [76], que les venía haciendo cambio de luces (venía bajando).

Luego, estando cerca ambos vehículos “se les vino de frente”, se baja el conductor de ese vehículo gritando que lo auxiliaran, que lo venían privando de su libertad y que le estaban solicitando las llaves del coche.

Refiere que venían cuatro oficiales a bordo de la unidad [No.89] ELIMINADO el No. 76 [76]:

- El comandante [No.90] ELIMINADO Nombre de policía [16]
- El testigo ([No.91] ELIMINADO el nombre completo [1]) como escolta
- [No.92] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1]



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Se bajaron a investigar y ven al interior del vehículo dos hombres y una mujer:

- Un hombre robusto con playera morada y pants negros del lado del copiloto
- Atrás del copiloto un hombre delgado de playera roja, pantalón de mezclilla azul y tenis blancos, y
- Una mujer con blusa lila con un mallón negro y tenis negros

Realizaron inspección a estas personas y encontraron que la persona robusta que venía de copiloto traía un arma de fuego y que la aventó al suelo.

Vieron que adentro del vehículo, la mujer tenía un listón blanco con negro.

Refiere el elemento que él aseguró a la persona que tripulaba el coche en la parte de atrás, el de la camisa roja [el que arranca el teléfono].

Dice este elemento que él aseguró al "sujeto de en medio", de cubrebocas azul, que está en la sala de audiencias, que resultó llamarse [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Dice que también esposaron a la víctima por seguridad, pero que le quitaron las esposas en el lugar de los hechos, una vez que corroboraron la versión de la víctima.

Refiere que los acusados fueron trasladados a la Fiscalía en la batea de la unidad policiaca, mientras que la víctima fue trasladada a bordo de su propio vehículo, acompañado de un elemento de la policía, sin recordar quién había sido.

La defensa hace notar que el agente tiene en su mano notas y al preguntar sobre su contenido, el elemento dice que son "datos de acá", no obstante aclara que no los estaba leyendo porque le pidieron que volteara la cara^{21}

4. Testimonio de [No.95] ELIMINADO Nombre de policía [16] - policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (testigo de los hechos y aprehensor. Él tripulaba la patrulla [No.96] ELIMINADO el No. 76 [76] y acompañó a la víctima a la Fiscalía)

El 17 de junio de 2020, al circular por avenida Cuernavaca, del municipio de Huitzilac, Morelos, por el paraje La Cueva, con sus compañeros y compañera [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.98] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.99] ELIMINADO Nombre de policía [16], a bordo de una patrulla,

²¹ Esto se aprecia normal, si se considera que los hechos ocurrieron más de dos años antes de que los policías rindieran testimonio, por lo que es comprensible que vayan olvidando datos de los hechos –máxime que al ser elementos de la policía realizan diversas detenciones durante su trabajo-, por lo que este hecho no demerita su dicho, máxime que no se apreció que estuviera leyendo en ese momento las notas de su mano.

cuando tuvo contacto con un vehículo [No.100] ELIMINADO el No. 76 [76], en el que venían varias personas que venían privando de la libertad a un hombre. Ese coche “les echó las luces” varias veces y después “se inclinó de frente de la patrulla”, por lo que el conductor hizo alto y se puso de frente al [No.101] ELIMINADO el No. 76 [76], en eso se bajaron los policías de la patrulla y resguardaron el vehículo y los tripulantes. Después supieron que el conductor es quien venía sometido por dos hombres y una mujer, por lo que se hicieron las detenciones respectivas. En el vehículo encontraron una cinta de 50 centímetros de longitud, color negro con blanco. El agente señala a los acusados y a la acusada como las personas que detuvo el día en cuestión, ubicándoles con precisión y sin dudar en la sala de audiencias. Refiere el testigo que la víctima les comentó que era conductor de la plataforma [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1] y que le habían pedido un viaje hasta Santa María, que luego cambiaron de dirección rumbo a Huitzilac y ya de regreso lo venían sometiendo con una cinta y picándole las costillas con un arma de fuego. El elemento refiere que el arma era una corta calibre .380”. Precisa el elemento que después de los hechos, cuando iban camino a la Fiscalía, él acompañó a la víctima a la Fiscalía a bordo del coche de ésta, especificando que el coche iba sobre la grúa número económico [No.103] ELIMINADO el No. 76 [76]. También atestigua el agente que vio que la víctima traía el cuello con una marca leve derivada del sometimiento con la cinta.

5. Testimonio de [No.104] ELIMINADO Nombre de policía [16] - policía de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (testigo de los hechos y aprehensora. Ella tripulaba la patrulla [No.105] ELIMINADO el No. 76 [76])

El 17 de junio de 2020, a las 13.20 horas, circulaba a bordo de la patrulla [No.106] ELIMINADO el No. 76 [76], acompañado de los elementos [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.108] ELIMINADO Nombre de policía [16] y [No.109] ELIMINADO Nombre de policía [16], sobre avenida Cuernavaca, por el paraje La Cueva, del barrio la Purísima, hacia el centro de Huitzilac, cuando de pronto “se vino de frente” delante de su patrulla un vehículo [No.110] ELIMINADO el No. 76 [76] que va descendiendo rumbo a Cuernavaca, prendiendo y apagando las luces, luego se detuvo ese vehículo, se bajó el conductor y les pidió ayuda diciendo que le estaban robando y privando de su libertad, por lo que los agentes descendieron de la unidad y con comandos verbales les pidieron a los tripulantes que seguían en el vehículo color [No.111] ELIMINADO el No. 76 [76] que descendieran, por lo que descendieron todos, resultando ser [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], sin oponer resistencia.

Especifica el elemento que también le pusieron candados de mano (esposas) a la víctima, por seguridad y que se las retiraron en el lugar de los hechos, después de que corroboraron que él era el afectado.

Luego, narra que se dirigieron a la Fiscalía en la caja de la patrulla [No.115] ELIMINADO el No. 76 [76], que en la caja iban ella (que cuidaba a la detenida mujer) su compañero [No.116] ELIMINADO Nombre de policía [16] (que cuidaba a los detenidos hombres), mientras que conducía el comandante [No.117] ELIMINADO Nombre de policía [16].

Refiere que el oficial [No.118] ELIMINADO Nombre de policía [16] acompañó a la víctima rumbo a la Fiscalía en el carro de ésta.

6. Testimonio de [No.119] ELIMINADO el nombre completo [1] – perita en psicología (elabora dictamen en psicología del que se aprecia daño psicológico)

El 18 de junio de 2020, emite informe en materia de psicología forense para determinar daño psicológico y moral.

Aplicó las evaluaciones correspondientes y determinó como conclusiones que la víctima sí tiene un daño psicológico-emocional derivado del hecho delictivo, ya que muestra bajas sus defensas y una merma de sus recursos de personalidad para defenderse de los embates del medio ambiente, muestra cargas de estrés y de cansancio, derivadas de los hechos de su denuncia, muestra llanto espontáneo cuando relata los hechos de la denuncia, teniendo temor de sufrir represalias de sus agresores.

7. Testimonio de [No.120] ELIMINADO el nombre completo [1] – perita en medicina forense (elabora dictamen médico y verifica lesiones de la víctima)

El 18 de junio de 2020 elaboró dictamen médico respecto a las lesiones de la víctima [No.121] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. Presentaba como lesiones una escoriación lineal de 4 centímetros de longitud en la superficie lateral derecha del cuello y una herida producida por contusión de un centímetro de longitud, con bordes equimóticos y costra hemática.

Como mecánica de las lesiones estableció que la escoriación fue producida por mecanismo de presión y presentaba características de ser producida por el borde libre de una uña, la herida fue producida por un objeto duro, de bordes romos, sin punta ni filo como puede ser la cabeza, puño, mano, codo, rodilla, pie o cualquier otro instrumento o herramienta que cumpla con estas características.

8. Testimonio de [No.122] ELIMINADO el nombre completo [1] – perito en mecánica identificativa (verifica datos de identificación del vehículo de la víctima)

El 18 de junio de 2020 revisó el vehículo marca [No.123] ELIMINADO el No. 76 [76]

Concluyó que el vehículo no tenía alteración de sus números de identificación.

9. Testimonio de [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1] – dueña del vehículo en el que se privó de la libertad a la víctima

(informa que ella poseía el coche porque lo tenía en renta de la agencia, que subarrendaba ese coche a la víctima e informa cómo supo de los hechos)

El 17 de junio de 2020 recibió llamada de la víctima [No.125] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], éste le comentó que tres sujetos lo habían privado de su libertad, golpeándolo con una pistola en la cabeza y amarrándolo, y que unos policías a bordo de una patrulla lo habían auxiliado.

Refiere que ella era la propietaria en que sucedieron los hechos; no obstante, después aclara que lo rentaba a [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1] y que ella a su vez lo subarrendaba a la víctima para que trabajara como chofer de [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1].

Informa que después de los hechos, se vio en la necesidad de devolver el vehículo a la agencia porque ya no pudo sostener la renta.

22. El Tribunal de Enjuiciamiento valoró esas pruebas y consideró que eran útiles y suficientes para acreditar el hecho que la ley considera delito de secuestro expres agravado, cometida en contra de [No.128] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como para acreditar la plena responsabilidad penal de [No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como coautores materiales del delito.

23. Además, se ubicó a las personas sentenciadas en un grado de responsabilidad mínimo, por lo que se les impuso como sanción:



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- a. **Prisión** por 50 años
- b. **Multa** de 4,000 unidades de medida y actualización
- c. **La reparación del daño**

24. Las razones de la decisión del Tribunal de Enjuiciamiento se encuentran en la sentencia recurrida, visible en las páginas 41 a la 136 del expediente de apelación y constituyen el acto que se impugna vía el recurso de apelación que aquí se resuelve.

25. VI. Revisión oficiosa del juicio

Conforme a los principios del sistema y la metodología de análisis que se expuso en el punto considerativo IV, se revisará oficiosamente el juicio oral respectivo y la sentencia que le derivó, y si de esa revisión no se encuentra vulneración a derechos humanos de las personas **acusadas** que haga necesario reponer el proceso, entonces se analizarán los agravios y se les calificará.

26. Después de revisar los autos que en copia certificada se remitieron a esta Sala para resolver la apelación y el disco DVD que contiene las audiencias del juicio, se aprecia que el Tribunal de Enjuiciamiento verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo del juicio, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento conformado por una Jueza integrante, una Jueza relatora y una Jueza presidenta; la

presencia de la Fiscal, las personas acusadas y su defensa, durante todas las etapas del juicio.

27. Se verificó que las partes técnicas contaran con cédula profesional de personas licenciadas en derecho antes incluso del desarrollo del juicio y además se apreció de las audiencias que sí conocían las técnicas propias del proceso penal acusatorio y oral. Es decir, se garantizó el cumplimiento del derecho de las personas acusadas y de la víctima de contar con defensa y asesoría jurídica técnica especializada.

28. De lo anterior, tenemos que el Tribunal de Enjuiciamiento siguió las reglas que para el desarrollo del juicio se establece en el título VIII del LIBRO SEGUNDO del Código Nacional de Procedimientos Penales, con lo que se garantizó en todo momento el derecho al debido proceso de las partes.

29. Aquí es necesario recordar que el debido proceso es el derecho humano que se desprende de la garantía de audiencia prevista en el artículo 14²² de la Constitución Federal, en virtud del cual se prevé que para quitarle o restringirle a una persona sus derechos, posesiones o

²² **Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

propiedades, se debe seguir un juicio previo conforme a sus reglas²³.

30. El debido proceso se compone de las formalidades esenciales del procedimiento que son las siguientes:

- (i) La notificación del inicio del procedimiento;
- (ii) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa;
- (iii) La oportunidad de alegar; y,
- (iv) Una resolución que dirima las cuestiones debatidas y el derecho a impugnarla.

31. Lo anterior ha sido desarrollado en la jurisprudencia con registro digital 2005716²⁴, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

²³ Que se establecen, como se dijo, en el título VIII del LIBRO SEGUNDO de la legislación nacional adjetiva.

²⁴ **DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.**

Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente. Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 47/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, Fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican dos especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza.

32. En el particular sí se respetó las formalidades esenciales del procedimiento, en tanto que:

- (i) Se notificó a las partes el inicio del juicio, tan es así que estuvieron presentes en el mismo²⁵
- (ii) Las personas acusadas no ofrecieron medios de prueba, como se aprecia del auto de apertura a juicio oral respectivo²⁶; no obstante, no se advierte que hayan estado imposibilitadas para ofertarlas
- (iii) Las personas acusadas y su defensor en todo momento durante el juicio tuvieron oportunidad de alegar en relación a los argumentos de la Fiscalía y objetar sus medios de prueba, pues todos y todas estuvieron presentes durante todas las audiencias de juicio; el defensor sí era una persona con cédula profesional que lo avalaba como licenciado en derecho, además de tener conocimientos técnicos del proceso penal acusatorio oral
- (iv) Finalmente, se dictó una sentencia que sí dirimió de forma congruente los hechos motivo de la acusación²⁷.

²⁵ Como se aprecia de las grabaciones de las audiencias del juicio.

²⁶ Páginas 3 a la 13 del expediente.

²⁷ La sentencia que por vía de la apelación se reclama y que obra en las páginas 41 a la 136 del expediente.0



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

33. De ahí que sí se respetó las formalidades esenciales del proceso.

34. Por otra parte, se aprecia que también se respetó los principios rectores del proceso penal acusatorio.

35. Lo anterior, porque el debate versó sobre la acusación de la Fiscalía y se permitió a las personas acusadas y su defensa contradecir en igualdad de circunstancias los argumentos y objetar los medios de prueba de la Fiscal, por lo que se respetó la característica de acusatoriedad y el principio de contradicción.

36. También se apreció que todas las audiencias de juicio fueron orales y públicas, por lo que se respetó la característica de oralidad y el principio de publicidad.

37. Luego, se pudo ver que en dos audiencias se leyó los hechos de la acusación, se desahogó los alegatos de apertura y los medios de prueba; luego, en tres audiencias más los alegatos de clausura, el fallo, la individualización y la explicación de sentencia, sin que se aprecie interrumpido el juicio, pues todas las audiencias se desarrollaron cercanas en el tiempo entre sí, sin haber excedido del plazo máximo de 10 días para considerar interrumpido el juicio. Por ende, se respetó los principios de continuidad y concentración.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

38. Además, dichas audiencias siempre fueron presididas por las Juezas del Tribunal de Enjuiciamiento sin persona intermediaria alguna y estuvieron presentes la acusada y los acusados, su defensor y la Fiscal. Es decir, se respetó el principio de inmediación.

39. En suma, se respetó las características y los principios rectores del proceso penal acusatorio que establece el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

40. También se aprecia que el Tribunal de Enjuiciamiento dictó una sentencia que dirimió de forma completa, fundada y motivada la cuestión planteada. Por lo tanto, también se aprecia cumplida la obligación de fundar y motivar decisiones judiciales, bajo los principios de congruencia y exhaustividad.

41. **VII. Conceptos de agravio**

Es innecesario transcribir los motivos de agravio de las personas recurrentes, pues basta que se les atienda en su totalidad, para lo cual se les sintetizará y analizará de forma exhaustiva.

42. Lo anterior, encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia de registro digital 164618²⁸, emitida por la

²⁸ De rubro:



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde precisamente se estableció que para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, no es necesario transcribir la totalidad de los conceptos de agravio.

43. La acusada y los acusados formularon un único concepto de agravio; no obstante, de su análisis se aprecia la existencia de tres conceptos de agravio de naturaleza distinta, que deben ser analizados de forma separada para no caer en repetición innecesaria de argumentos.

44. Este método de análisis fue validado en la jurisprudencia con registro digital 2011406²⁹ emitida por los tribunales colegiados de circuito, en la que precisamente se estableció la posibilidad de estudiar los agravios en grupo, de forma individual o en orden distinto al propuesto por las partes, siempre que no se altere su contenido.

45. En ese orden de ideas, como conceptos de agravio tenemos que:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

La jurisprudencia se puede consultar escaneando con la cámara del teléfono celular el siguiente código QR:



²⁹ De rubro:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.

La jurisprudencia se puede consultar escaneando con la cámara del teléfono celular el siguiente código QR:



Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- a. El Tribunal de Enjuiciamiento no observó el principio de exhaustividad de las resoluciones, ya que no está sustentada en argumentos fácticos-jurídicos.
- b. No se acreditó el delito porque no están acreditados sus elementos estructurales, ya que nunca se ejecutó el robo de vehículo. Al respecto, dice que se debió haber realizado un dictamen en criminalística de campo sobre el lugar de la privación de la libertad, también se debió corroborar información respecto de la plataforma **[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]**. Al no hacerlo estamos ante un caso de insuficiencia probatoria.
- c. No hay material probatorio suficiente que incrimine a las personas sentenciadas, ya que todos los policías tenían contradicciones, unos dicen que la víctima baja caminando, otro que se queda sentado otro que baja corriendo, por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lo que ninguno sustenta el testimonio de la víctima y por ende la declaración de ésta no está sustentada por ningún otro testigo.

46. VIII. Análisis y calificación de los agravios

-Primer agravio-

47. En este agravio, dicen las personas recurrentes que la sentencia no se emitió de forma exhaustiva, pues no está sustentada en argumentos fácticos-jurídicos.

48. **Este agravio es infundado.**

49. Se concluye lo anterior, a partir de la lectura y análisis de las razones que expuso Tribunal de Enjuiciamiento en las páginas 88 a la 113 del expediente de apelación (que corresponden a las páginas 48 a la 74 de la sentencia recurrida). En estas páginas³⁰, se verificó lo relativo a la acreditación de los elementos estructurales del delito de secuestro exprés agravado por el que la Fiscalía acusó a las personas ahora sentenciadas. Al analizarlas, se concluye que:

³⁰ Que corresponden al segundo punto considerativo de la sentencia recurrida.

- a. Sí se valoró las pruebas que la Fiscalía ofreció y desahogó en juicio, considerando que sí eran válidas por sí mismas para acreditar los hechos que cada prueba expuso
- b. También se consideró que eran eficaces para la acreditación de los elementos estructurales del delito de secuestro exprés agravado
- c. Sí se desarrollaron argumentos jurídicos a partir de los cuales se puede válidamente concluir que sí están acreditados los elementos estructurales del tipo penal

50. Respecto a este último punto, no pasa desapercibido para esta segunda instancia que el tribunal de Enjuiciamiento no siguió una metodología de la argumentación que hiciera claro qué prueba servía para acreditar cada uno de los elementos estructurales del tipo penal de secuestro exprés agravado.

51. Sin embargo, eso no implica que no se hubiera analizado la acreditación de cada uno de los elementos estructurales del delito y que, además, esos razonamientos sean válidos conforme a la lógica, los conocimientos científicos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y las máximas de la experiencia –como se analizará en el agravio relativo a la acreditación de los elementos estructurales del delito-.

52. Es decir, sí existe el razonamiento relativo a la acreditación de los elementos estructurales del delito, no obstante que el análisis respectivo está mezclado en las páginas 88 a la 113 del expediente de apelación (que corresponden a las páginas 48 a la 74 de la sentencia recurrida), lo que lo hace confuso y lo puede hacer parecer que no existe.

53. También se aprecia la existencia de razonamientos jurídicos respecto de la acreditación de la responsabilidad penal de las personas acusadas, lo que es visible en las páginas 114 a la 124 del expediente de apelación (que corresponden a las páginas 74 a la 84 de la sentencia recurrida)³¹.

54. Y es que, en la sección referida de la sentencia recurrida, se analizó que la responsabilidad penal de las personas acusadas sí se acreditaba principalmente con el testimonio de la víctima, quien presenció de manera directa los hechos por haberlos sufrido, pudiendo ver con precisión la identidad de sus agresores porque ninguno de estos utilizó

³¹ Estos razonamientos están insertos en el punto considerativo III de la sentencia, que precisamente versa sobre la acreditación de la responsabilidad penal de las personas acusadas.

algún tipo de dispositivo, máscara o vestimenta que les cubriera la cara.

55. Declaración que el *A quo* de manera acertada consideró válida, exponiendo sus razones para tal efecto.

56. También argumentó el Tribunal recurrido que esa declaración de la víctima encontró corroboración con el testimonio de los policías aprehensores que pudieron apreciar los hechos, a partir de que la víctima les cerró el paso con su vehículo, por lo que también estos vivenciaron parte de los hechos.

57. De la misma manera, el Tribunal cuestionado argumentó cómo la defensa no pudo debilitar el valor probatorio de los agentes aprehensores porque no se contradijeron de forma trascendente entre sí, ni en relación a la propia víctima.

58. Entonces, tenemos que sí existen esos argumentos jurídicos que descansan sobre la base fáctica que expusieron los medios de prueba en juicio.

59. Por lo tanto, como se adelantó **es infundado este agravio.**



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

-Segundo agravio-

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

60. En su segundo agravio, las personas recurrentes argumentan que no se acreditó el delito porque no están acreditados sus elementos estructurales, ya que nunca se ejecutó el robo del vehículo.

61. Al respecto, consideran que se debió haber realizado un dictamen en criminalística de campo sobre el lugar de la privación de la libertad, también se debió corroborar información respecto de la plataforma [\[No.133\]_ELIMINADO_el_nombre_completo_\[1\]](#).

62. Por lo que, al no hacer esto estamos ante un caso de insuficiencia probatoria para acreditar el delito de secuestro exprés agravado.

63. También este **agravio es infundado.**

64. Antes de entrar a analizar de fondo por qué se considera que sí están acreditados todos los elementos estructurales del delito, es necesario recordar que el Tribunal de Enjuiciamiento sí realizó el análisis relativo a la acreditación de esos elementos; no obstante, dado que su metodología de análisis es confusa, aquí se analizará de forma más estructurada para que se logre comprender de forma clara por qué sí está acreditado el delito.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

65. El delito de secuestro exprés agravado por el que se acusó a las personas sentenciadas, está previsto en el artículo 9, fracción I, inciso d³², en relación al diverso 10, fracción I, incisos a, b y c³³ de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

66. Este delito se compone de los siguientes elementos:

- a. La privación de la libertad del sujeto pasivo
- b. Que la intención de la privación de la libertad sea para robar o extorsionar

67. Además, en el particular se tienen como agravantes:

- a. Que la privación de la libertad se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario

³² **Artículo 9.** Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

[...]

d. Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

³³ **Artículo 10.** Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b. Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

b. Que los sujetos activos obren en grupos de dos o más personas

c. Que se realice con violencia

68. Todos estos elementos que en conjunto dan vida al delito de secuestro exprés agravado, **sí están acreditados** con las pruebas que se desahogaron en el juicio, de la siguiente manera:

Pruebas con que se acredita	
Elementos del delito	<p>La privación de la libertad del sujeto pasivo</p> <p>i. Declaración de la víctima [No.134] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]</p> <p>ii. Declaración de policía aprehensor [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1]</p> <p>iii. Declaración de policía aprehensor [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.138] ELIMINADO Nombre de policía [16]</p>
	<p>Que la intención de la privación de la libertad sea para robar o extorsionar</p> <p>i. Declaración de la víctima [No.139] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]</p> <p>ii. Declaración de policía aprehensor [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1]</p> <p>iii. Declaración de policía aprehensor [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.143] ELIMINADO Nombre de policía [16]</p>

c. Que se realice con violencia;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Agravantes	Que la privación de la libertad se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario	i. Declaración de la víctima [No.144] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ii. Declaración de policía aprehensor [No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] iii. Declaración de policía aprehensor [No.146] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.148] ELIMINADO Nombre de policía [16]
	Que los sujetos activos obren en grupos de dos o más personas	i. Declaración de la víctima [No.149] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ii. Declaración de policía aprehensor [No.150] ELIMINADO el nombre completo [1] iii. Declaración de policía aprehensor [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1] Declaración de policía aprehensor [No.153] ELIMINADO Nombre de policía [16]
	Que se realice con violencia	i. Declaración de la víctima [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ii. Declaración de perita en medicina legal [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1] y iii. Declaración de perita en psicología [No.156] ELIMINADO el nombre completo [1]

69. Previo a desglosar la explicación relativa a por qué se acredita cada elemento del delito con cada una de las pruebas enlistadas en la tabla que precede, debemos analizar si estas pruebas referidas tienen validez para acreditar lo que cada una de ellas contiene.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

70. En ese orden de ideas, tenemos que las declaraciones de la víctima [No.157]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], los agentes de la policía de la Comisión Estatal de Seguridad [No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.159]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], [No.160]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.161]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]; así como de las peritas en medicina legal y psicología [No.162]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.163]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sí son válidas.

71. Lo anterior, porque de inicio ninguna de las pruebas mencionadas tiene contradicciones internas o externas entre sí³⁴ que haga evidente que mentían dichas personas declarantes.

72. Tampoco se demostró que la víctima, los policías y la policía aprehensores, ni las peritas, hubieran tenido claras intenciones de perjudicar a las personas acusadas, pues la defensa de las personas acusadas no se encargó de demostrar que hubieran declarado con falsedad o de forma tal que les perjudicara, pues incluso no ofertó prueba para tal fin.

³⁴ Salvo algunas que, a criterio de esta segunda instancia tienen explicación a partir de la percepción de los hechos que cada testigo tuvo y del tiempo que transcurrió desde que acontecieron los hechos y la declaración de cada testigo o perito; razones suficientes para que, lejos de restar valor a las declaraciones, se concluya que sí son válidas.

73. Sobre este tema en particular se han pronunciado los Tribunales Colegiados de Circuito en la jurisprudencia con registro digital 2010041³⁵, en la que se estableció que los testigos de cargo prevalecen sobre los de descargo, si con estos últimos no se logra justificar la posible animadversión de los primeros para entonces restarles valor probatorio.

74. En el presente caso, como ya se dijo, no se ofreció ningún testimonio que hiciera evidente que los testigos de cargo pretenden declarar como lo hicieron para perjudicar a las personas sentenciadas, máxime que, como se dijo, dichas pruebas no tienen contradicciones internas o externas entre ellas que hiciera evidente que mienten o que pretenden perjudicar a las personas acusadas.

75. Por el contrario, es claro que la víctima solo narró lo que vivenció mientras realizada su trabajo como conductor de la plataforma [No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; los agentes de

³⁵ De rubro:

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LAS IMPUTACIONES DE CARGO PREVALECEAN SOBRE LAS DE DESCARGO -CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE LAS EMITAN Y DE QUE CONTRADIGAN LA IMPUTACIÓN HACIA EL INculpADO-, SI ÉSTAS NO JUSTIFICAN LA POSIBLE ANIMADVERSIÓN O MOTIVO POR EL CUAL LOS TESTIGOS DE CARGO HABRÍAN DE SEÑALAR A UNA PERSONA DISTINTA DEL VERDADERO CULPABLE O AUTOR DEL HECHO IMPUTADO, SOBRE TODO SI LA VERSIÓN DE LAS VÍCTIMAS SE CORROBORA CON EL RESTO DE LAS PRUEBAS.

Esta tesis se puede consultar escaneando con la cámara del teléfono el código QR:





PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la policía solo narraron lo que pudieron apreciar al realizar sus labores de patrullaje y vigilancia para cuidar a la ciudadanía y prevenir el delito; mientras que las peritas, solo declararon aquello que percibieron al realizar las pericias propias de su trabajo como expertas en sus áreas.

76. Entonces, al ser estas pruebas consistentes, congruentes en lo interior y en lo exterior entre ellas, y al no haberse demostrado intenciones negativas de los declarantes hacia las personas acusadas, es claro que sí tienen valor probatorio pleno respecto de lo que cada persona testigo o perita narró.

77. Ahora, se analizará lo relativo a la eficacia de cada prueba en relación a la acreditación de los elementos del delito.

78. El primer elemento del delito (la privación de la libertad de la víctima) como se adelantó, se acredita principalmente con el testimonio de la víctima [No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], reforzado con los cuatro policías aprehensores de las personas acusadas.

79. Y es que la víctima es clara cuando refiere la circunstancias de modo, tiempo y lugar en que le privaron de la libertad, ya que precisó que el 17 de junio de 2020, a las

12.51 horas laboraba como conductor de la plataforma de servicios de transporte privado [No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a bordo del coche [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.168]_ELIMINADO_el_No._76_[76], color [No.169]_ELIMINADO_el_No._76_[76], placas [No.170]_ELIMINADO_el_No._76_[76], que le rentaba su exesposa, cuando en la plataforma de [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] recibió la notificación de un viaje o servicio para transportar a una usuaria de nombre [No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sente_nciado_procesado_inculpado_[4]”, del mercado Adolfo López Mateos de Cuernavaca a Santa María Ahuacatlán.

80. También fue claro y preciso al narrar que cuando recogió a esa persona, ésta se hacía acompañar de dos masculinos más, que lo abordaron, emprendió el viaje rumbo al destino indicado y al llegar a éste (ubicado en la carretera federal Cuernavaca-México), el hombre que venía sentado en el asiento del copiloto le dijo que estaba mal la dirección, que irían a Huitzilac, por lo que la víctima indica que se encaminó a la nueva dirección que verbalmente le indicaron.

81. Luego, es claro al referir cómo al llegar al paraje denominado “La Cueva”, la mujer que venía sentada detrás de él le puso una cinta en el cuello y lo jaló hacia atrás ahorcándolo con el asiento, el sujeto que venía de copiloto sacó



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un arma de fuego y le ordenó que no hiciera nada, y el otro hombre que venía detrás del copiloto arrancó de su sitio el teléfono celular que traía para trabajar la víctima.

82. También precisa que a partir de ese momento, sus captores lo amenazaban y golpeaban cuando él hacía algún brusco o si no seguía sus indicaciones.

83. Incluso, la víctima narra que ante las constantes golpizas que le propinaban con el arma de fuego, les dijo a sus captores que "si ya le iban a chingar el coche que ya no lo siguieran golpeando".

84. Hasta este punto de la narrativa, la víctima deja ver con claridad que ya no era libre de circular o deambular como le plazca, sino que estaba siguiendo las indicaciones que sus captores le daban bajo las amenazas de matarlo, las constantes golpizas y el amenaza latente de que eran tres sujetos y que uno de ellos portaba un arma de fuego.

85. Es decir, las personas acusadas ya no le indicaban a dónde ir con motivo del servicio de transporte que la víctima les proporcionaba, sino con motivo de las amenazas y golpes que le propinaban.

86. Finalmente, la víctima narra que pudo ver a una patrulla circular en dirección opuesta a la de él, que les hizo

cambio de luces y se les cerró para luego bajarse corriendo y pedirles ayuda a los elementos de la policía que tripulaban esa patrulla.

87. En este punto de la narrativa de la víctima, es útil la narrativa de los elementos de la policía que patrullaban por la zona de los hechos, en la unidad [No.173]_ELIMINADO_el_No._76_[76], quienes corroboran los hechos que la víctima narró al apreciar y atestiguar que, en efecto, ese 17 de junio de 2020, una persona que circulaba en dirección opuesta a la suya, en un [No.174]_ELIMINADO_el_No._76_[76], les hizo cambio de luces –cosa que les llamó la atención- y luego se les cerró para bajar corriendo del vehículo y pedirles ayuda.

88. En este punto, no pasa desapercibido que existieron algunas contradicciones entre los elementos captores, pues algunos indican que la víctima se bajó corriendo del coche y no precisan que se hubiera bajado corriendo, sin embargo, esto no implica una contradicción trascendente que reste valor a sus dichos, pues el hecho de correr, trotar, caminar o en general de moverse de una persona, puede ser percibido de manera distinta según cada receptor visual del hecho, máxime que algunos pudieron haber tenido mejor visión (como el comandante José Inés que conducía la patrulla) y otros no tanto.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

89. Lo que se suma al hecho de que el delito aconteció en junio de 2020, mientras que la declaración de los testigos aconteció más de dos años después, en septiembre de 2022; lo que para los agentes aprehensores implicó seguramente la aprehensión de más personas por las labores propias de su encargo, además de la corrosión de los hechos en la memoria de las personas, propia del paso del tiempo.

90. Los mismo acontece con la declaración de la víctima en el sentido de que los policías le pusieron candados de mano –esposas- en el momento de los hechos y que se las retiraron hasta llegar a la Fiscalía, mientras los elementos aprehensores indican todos que le retiraron los candados de mano en el lugar de los hechos, después de que corroboraron quién era la víctima y quién el victimario.

91. Contradicciones que, de inicio, no trascienden porque no versan sobre cuestiones sustanciales de los hechos (como el lugar donde acontecieron, la época o el modo de la comisión) y además encuentran justificación a partir del paso del tiempo (más de dos años de los hechos y de su declaración) y de la percepción de los hechos (la posición de cada elemento aprehensor en la patrulla y su visibilidad sobre los hechos).

92. Retomando el tema del robustecimiento de la declaración de la víctima con las declaraciones de los cuatro

agentes aprehensores para acreditar el primer elemento del delito, como se indicó, estos agentes sí corroboran el dicho de la víctima, porque indicaron todos que el día que indicó la víctima, a la hora que indicó la víctima y en el lugar que indicó la víctima, aquellos vieron cómo ésta les hizo cambio de luces, luego se les cerró o emparejó, se bajó, pidió auxilio y los y la agente de la policía descendieron de la unidad para asegurar tanto a la víctima como a los activos del delito.

93. Entonces, a partir de estas cinco declaraciones sí se acredita plenamente el primer elemento del delito de secuestro exprés agravado.

94. El segundo elemento del delito (que la intención de la privación de la libertad sea para robar o extorsionar), también está acreditado con la declaración de la víctima y reforzada esa acreditación con la declaración de las cuatro personas aprehensoras.

95. Y es que la víctima fue precisa al narrar que cuando sufrió la privación de la libertad, uno de los sujetos (el que venía en el asiento de atrás del copiloto) arrebató el teléfono con el que trabaja y el otro sujeto (el que venía de copiloto) le indicaba que le iban a robar el coche.

96. Es decir, a partir de lo anterior, es por demás evidente que la intención de las personas acusadas era



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

despojar de sus pertenencias (incluido el vehículo con el que trabajaba) a la víctima.

97. Cuestión que es reforzada por los elementos de la policía que, al momento de realizar la detención, aprehenden a cuatro personas con las mismas características que la víctima expresó, aprecian el coche que le querían robar y verifican la existencia de un arma de fuego y la cinta con las que amagaron a la víctima.

98. No pasa desapercibido que la Fiscalía no incorporó el arma de fuego justificando su omisión en la imposibilidad de localizar al perito en balística [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1], lo que de inicio es una clara falta de preparación técnica de la Fiscalía porque un mismo objeto se puede incorporar por varios testigos, siempre que se pueda acreditar el origen del objeto (como los elementos de la propia policía aprehensora que aseguraron el arma); sin embargo, esa deficiencia no trasciende al resultado de esta resolución ni de la de primera instancia, porque sí hay testigos válidos y eficaces para probar la existencia del arma (la víctima y los agentes aprehensores).

99. Lo anterior, se argumenta a partir de la libertad probatoria y para valorar la prueba que trajo consigo este sistema procesal acusatorio y oral, en el que siempre que no se atente contra las reglas de la lógica, máximas de la

experiencia y conocimiento científico, se puede probar cualquier hecho de cualquier forma (siempre que sea legal y lícito) y también los órganos jurisdiccionales pueden valorar de forma libre las pruebas para tener por acreditada la existencia de los hechos, como en este caso.

100. También se acreditó la primera agravante del delito (que la privación de la libertad se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario), esto con los mismos medios de prueba: la víctima y las cuatro personas de la policía que aprehendieron a las personas acusadas; aunado a las máximas de la experiencia de las personas integrantes de esta segunda instancia.

101. La víctima narró que la violencia física (los golpes con la pistola y el sometimiento con la cinta realizado desde atrás de él) y la violencia moral (la amenazas con el arma de fuego y las amenazas de muerte) con las que sus captores materializaron la privación de libertad, inició en la zona norte de Cuernavaca, Morelos, sobre la carretera federal Cuernavaca-México y rumbo a Huitzilac, Morelos.

102. Cuestión que se vio reforzada por los y la agente de la policía que percibieron el lugar donde la víctima les pidió ayuda y donde detuvieron a las personas acusadas: la carretera federal Cuernavaca-México, a unos 3 o 4 minutos en coche, con dirección hacia Cuernavaca, partiendo del paraje



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

denominado “La Cueva”, por la tienda OXXO del cruce hacia Huitzilac.

103. Esta zona de Cuernavaca, es una zona carretera pública, solitaria y desprotegida, conclusión a la que se llega a partir de las máximas de la experiencia de este ponente y del cuerpo colegiado con el que se integra esta Segunda Sala.

104. Y es que, como es sabido, para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se tiene como uno de los requisitos el de residir en Morelos durante más de 10 años antes del inicio del encargo.

105. Entonces, sí las Magistradas y el Magistrado que integramos esta Segunda Sala, en efecto ostentamos la titularidad de una magistratura, es claro que al momento de la designación teníamos al menos 10 años radicando en esta entidad federativa, a los que se deben sumar los 13 años que este ponente lleva en el encargo, además de los propios por haber radicado toda la vida en Morelos.

106. Se especifica lo anterior, porque precisamente el tiempo viviendo en la entidad nos genera un conocimiento rutinario sobre las principales vialidades de la entidad (como la carretera federal donde ocurrieron los hechos

delictivos en estudio), que constituye una de las formas a partir de las cuales se puede valorar el caudal probatorio: las máximas de la experiencia.

107. Entonces, a partir de las máximas de la experiencia de este ponente y de las integrantes de la Segunda Sala de este Tribunal, apreciando las declaraciones de la víctima y de los y la policía que aprehendieron a las personas acusadas, se concluye que la zona donde inició y concluyó el hecho delictivo es precisamente una zona pública, desprotegida y solitaria.

108. Incluso, se tiene la experiencia, a partir del contexto público y social que se vive en la entidad, de que la zona norte de Cuernavaca, entre los municipios de Huitzilac y Tres Marías, es habitual la comisión de delitos contra la libertad de las personas (secuestros) por ser propicia el área para tal efecto: son áreas solitarias y desprotegidas.

109. Por lo tanto, también se tiene acreditada la primera agravante del delito (que la privación de la libertad se realice en lugar público, desprotegido o solitario).

110. En ese sentido, no pasa desapercibido el argumento de la parte recurrente en relación a que la Fiscalía debió haber ofrecido y desahogado una pericial en criminalística de campo para establecer las características del lugar donde



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

acontecieron y concluyeron los hechos; sin embargo, en el particular, esa omisión de la Fiscalía –que claramente es una deficiencia en la investigación- no trasciende a la acreditación de esta agravante, conforme a lo que se ha analizado hasta este punto.

111. De igual forma **está acreditada la segunda agravante del delito: que los sujetos activos obren en grupos de dos o más personas.**

112. Lo anterior, también con el testimonio de la víctima reforzado por el de las cuatro personas aprehensoras.

113. Y es que la víctima fue clara al narrar que quienes realizaron la conducta fueron tres personas: una mujer y dos hombres, dando incluso detalles de su vestimenta.

114. Mientras que los agentes aprehensores narraron que cuando la víctima les pidió auxilio, estos detuvieron precisamente a tres personas: una mujer y dos hombres, mismos que vestían de la misma manera que la víctima narró.

115. De ahí que esté robustecido el testimonio de la víctima por los cuatro agentes de la policía y por ende sean eficaces para acreditar la segunda agravante.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

116. Finalmente, **sí está acreditada la tercera agravante del delito: que se realice con violencia.**

117. Esta última agravante está probada con las declaraciones de la víctima, reforzadas por las peritas en psicología y en medicina legal [No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

118. La víctima narró cómo las personas acusadas lo golpearon con un arma de fuego provocando que sangrara de la cabeza, también narró que le amagaron con una cinta y que le amenazaron con matarlo poniéndole el arma de fuego con la que lo golpearon en las costillas, previo a accionar el carro corredera de dicha arma.

119. Es decir, la víctima narró las circunstancias específicas como estas tres personas ejercieron contra él violencia física y moral.

120. Luego, la perita en medicina legal [No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al revisar a la víctima pudo apreciar una lesión de un centímetro en el cráneo de la víctima producida por contusión (como puede ser la provocada al ser golpeado por un arma de fuego que claramente es de metal o polímero de alta dureza), así como una escoriación de cuatro centímetros en el cuello producida



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

por un mecanismo de presión (como pudo ser precisamente el ser ahorcada y sometida desde atrás con una cinta).

121. Entonces, esa pericial claramente robustece la existencia de la violencia física que narró la víctima.

122. Mientras que la perita en psicología [No.179]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], narró que, al momento de practicar su evaluación psicológica a la víctima, ésta presenta llanto espontáneo al recordar y narrar los hechos de los que fue víctima, además de que tiene daño psicológico por los mismo hechos; con lo que claramente se robustece la violencia moral –e incluso la física- que la víctima narró que fue objeto, por parte de las personas acusadas.

123. Como conclusión, tenemos que también está acreditada la tercera agravante del delito: que se realice con violencia, que para este caso fue tanto moral como física.

124. En resumidas cuentas, se tiene que con los medios de prueba ofrecidos y desahogados por la Fiscalía –no obstante sus claras deficiencias en la investigación-, sí probó plenamente la existencia de todos los elementos del delito de secuestro expreso agravado, así como sus tres agravantes.

125. Por lo tanto, **es infundado este segundo concepto de agravio.**

-Tercer agravio-

126. En este agravio, las personas recurrentes aseguran que no hay material probatorio suficiente que les incrimine, ya que todos los policías tenían contradicciones, por lo que ninguno sustenta el testimonio de la víctima y por ende la declaración de ésta no está sustentada por ningún otro testigo.

127. Este agravio también es infundado.

128. Y es que, como se analizó en el agravio que precede, las pruebas que desfilaron en el juicio, si bien tienen algunas contradicciones, estas son menores porque no afectan cuestiones sustanciales de las declaraciones (circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos) y no trascienden al resultado del fallo en tanto que tiene justificación a partir de la percepción de los hechos que tuvo cada uno de los policías aprehensores y el tiempo que transcurrió entre su percepción y su narrativa en juicio (más de dos años).

129. Entonces, los testimonios de la víctima y de los agentes aprehensores sí son válidos y además, analizados en conjunto sí son eficaces para probar la responsabilidad penal de las personas acusadas.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

130. Y es que la víctima narró con precisión las circunstancias de lugar y tiempo en que, con motivo de su trabajo, transportaba a quienes resultaron ser [No.180] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.181] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.182] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], del mercado Adolfo López Mateos a Santa María Ahuacatitlán y luego, al llegar al destino, estas personas le indicaron que se dirigiera a otro lugar y al hacerlo, la privaron de la libertad para robarle sus pertenencias, incluido el coche con el que trabajaba la víctima y que le rentaba su exesposa [No.183] ELIMINADO el nombre completo [1].

131. La misma víctima narró la vestimenta que cada una de estas personas llevaba, así como el lugar donde se sentó en su unidad y qué acciones realizó cada una de estas personas:

- a. [No.184] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] (que fue quien solicitó el viaje, conforme al nombre de usuario de la plataforma

[No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]), se sentó detrás de la víctima, fue ella quien le sujetó del cuello con una cinta, en ese momento era delgada, vestía sudadera color vino, mallas negras y tenis negros

- b. El hombre que se sentó en el lugar del copiloto de su unidad, quien traía el arma de fuego, lo amenazó y golpeó, en ese momento era más gordo que el otro masculino y vestía una platera morada, pantalón negro

- c. El otro hombre que se sentó detrás del asiento del copiloto, el que arrancó de su sitio el teléfono celular con el que la víctima trabajaba, vestía una playera roja, pantalón de mezclilla azul y unos tenis blancos.

132. Como se aprecia, la víctima fue precisa al describir vestimentas y compleciones de las personas que lo secuestraron, así como sus acciones y ubicaciones en su vehículo, lo que da cuenta de la veracidad de su dicho en tanto que no presenta dudas ni reticencias pues claramente vivenció los hechos delictivos en estudio.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

133. Además, los y la agente de la policía que detuvieron a los activos del delito, al describir a las personas que descendieron de la unidad que manejaba la víctima, después de que ésta lo hiciera y pidiera apoyo, precisamente fueron coincidentes con la descripción que de las mismas personas realizó la víctima.

134. Finalmente, esas personas resultaron ser las aquí acusadas:

[No.186]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado_[4],

[No.187]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado_[4].

135. Cabe reiterar que no se apreció intención de perjudicar a las personas acusadas por parte de la víctima ni de las personas que les detuvieron, lo que aunado al señalamiento categórico que cada uno de estos deponentes realizó en relación a cada una de las personas acusadas, genera plena convicción en este ponente en relación a su responsabilidad penal en el secuestro exprés agravado que sufrió la víctima

[No.189]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14

]

136. Máxime que en audiencia se apreció cómo cada una de estas personas (la víctima y los agentes aprehensores), identificaron de forma plena y positiva a las personas acusadas que el día de los hechos privaron de la libertad a la víctima para robarle sus pertenencias.

137. Por lo tanto, se concluye que **es inundado el tercer concepto de agravio porque sí hay prueba suficiente para acreditar la responsabilidad de las personas acusadas en el delito de secuestro exprés agravado que sufrió la víctima.**

138. Recapitulando sobre los conceptos de agravio:

- a. **El primer agravio es infundado** porque la sentencia de primer grado sí contiene argumentos jurídicos que descansan sobre cuestiones fácticas probadas en juicio, aunque la metodología de la argumentación es poco clara
- b. **El segundo agravio es infundado** porque sí se acreditó todos los elementos del delito de secuestro exprés agravado y también se acreditó las tres agravantes respectivas



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El tercer agravio es infundado porque sí se acreditó plenamente la responsabilidad penal de

[No.190]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_ sentenciado_procesado_inculpado_[4],

[No.191]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_ sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

[No.192]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_ sentenciado_procesado_inculpado_[4]

139. IX. Decisión.

Al resultar infundados los agravios de las personas recurrentes, **se debe confirmar** la sentencia definitiva impugnada de 04 de octubre de 2022; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO. Son infundados los agravios de las personas sentenciadas, conforme a lo expuesto en el punto considerativo VIII.

SEGUNDO. Se confirma la sentencia definitiva de 04 de octubre de 2022, conforme a lo expuesto en el punto considerativo IX de esta resolución.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TERCERO. Gírese oficio al Tribunal de Enjuiciamiento que conoció el juicio JO/140/2021, con copia certificada de la presente resolución.

CUARTO. Comuníquese esta resolución al Director del Centro Estatal de Reinserción Social “Morelos” de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, para lo cual se le deberá enviar copia autorizada de lo resuelto.

QUINTO. Quedan notificados de la presente resolución las personas que comparecieron a la audiencia en que se explicó; mientras que quienes no hubieren comparecido serán notificadas en el domicilio o medio especial que se tenga registrado.

SEXTO. Una vez que obren las constancias de notificación respectivas, archívese el presente como asunto concluido y háganse las anotaciones que corresponda en el libro de gobierno respectivo.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman las Magistradas y el Magistrado que integran la **Segunda Sala del Primer Circuito** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **María del Carmen Aquino Celis, integrante, Guillermina Jiménez Serafín, presidenta, y Carlos Iván**



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Arenas Ángeles integrante de Sala y ponente del asunto.

Conste.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al expediente de apelación 348/2022-12-OP, derivado del juicio JO/140/2021.
CIAA/AGR/cece

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_No._76 en 4 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_No._76 en 2 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.82 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_el_No._76 en 3 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.159 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_No._76 en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



TOCA PENAL: 348/2022-12-OP
JUICIO: JO/140/2021
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: SEQUESTRO EXPRES AGRAVADO
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES
SEGUNDA SALA

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.184

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.190

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa
do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa
do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpa
do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.